



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N°2023-166

#### VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2023, en orden a fijar el feriado anual y los días en que no habrá actividades universitarias para el personal universitario durante el año 2024; lo establecido en Decreto U. de C. N°2023-165 de 21.12.2023 y Decreto U. de C. N°2022-048 de 22.04.2022, y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N°6 de los Estatutos de la Corporación,

#### DECRETO:

- 1º El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
  - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 29 de enero y el 23 de febrero de 2024.
  - b) Una semana en el período comprendido entre el 1 y 5 de julio de 2024.
- 2º No habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, la tarde del viernes 17 de mayo, con motivo del Día del Trabajador/a de la Universidad de Concepción.
- 3º Tampoco habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, los días 20 de mayo, 21 de junio, 15 de julio y 16 de agosto y entre los días 26 y 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, la Decanatura o Jefatura de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 4º Los trabajadores y trabajadoras que deban trabajar durante el periodo de feriado anual, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55º del Reglamento del Personal.
- 5º El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56º del Reglamento del Personal.
- 6º Las Decanaturas y Jefaturas de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese electrónicamente: a las Vicerrectoras y Vicerrector; al Director y Directora General de los Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; a los/as Directores/as del: Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios; de la Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 21 de diciembre de 2023.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**